



Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Interlocutorio N°.0186
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Edilson Osorio C.C.75.143.981
Demandado: Evelio Caicedo Moreno C.C.16.364.175
Radicado: 76-834-40-03-004-2018-00130-00

Atendiendo al memorial que antecede allegado el 27 de enero de 2022, cuya petición se enmarca en el artículo 599 del C.G.P se procederá de conformidad.

Por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso radicado bajo el No. 2017-00122-00 que se tramita en el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá Valle, descontados a nombre del demandado EVELIO CAICEDO MORENO.

COMUNÍQUESE esta decisión a la referida entidad judicial, haciéndole saber que en caso de ser procedente deben dejarse a disposición de este estrado judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 768342041004 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.018
El anterior auto se notifica Hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



OFICIO No. 199

9 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Tuluá Valle

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Edilson Osorio C.C.75.143.981
Demandado:	Evelio Caicedo Moreno C.C.16.364.175
Radicado:	76-834-40-03-004-2018-00130-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.0186, fechado 9 de febrero de 2022 mediante el cual se resolvió:

*“...**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso radicado bajo el No. 2017-00122-00 que se tramita en el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá Valle, descontados a nombre del demandado EVELIO CAICEDO MORENO. **COMUNÍQUESE** esta decisión a la referida entidad judicial, haciéndole saber que en caso de ser procedente deben dejarse a disposición de este estrado judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 768342041004 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario